



EL CRISOL.

Se suscribe a este periódico por trimestres adelantados á cinco reales y se venderán números sueltos á medio real en la tienda del Sr. Felix Peroza.

DOCTRINA DEL SEÑOR EVERS *sobre la índole y naturaleza de los gobiernos representativos.*

El principio de representación, desde que se nos ha hecho familiar nos parece sencillo en extremo, al paso que conocemos cuan grande es su importancia. Pero lo mismo sucede con todos los grandes descubrimientos; y es cierto, sin embargo, que el pueblo de los Estados Unidos hizo por primera vez la aplicación de este principio, de un modo puro y perfecto, medio único de conocer la realidad de sus ventajas. Los imperfectos ensayos hechos en algunos países de la Europa moderna, con el fin de emplear políticamente este principio en la ejecución de algunos objetos parciales, nos lo han sujerido, pero el mérito de haber perfeccionado la máquina, y haberla aplicado al gran fin de dirigir todos los asuntos del gobierno, pertenece exclusivamente á nuestra nación. En la historia antigua, á pe-

sar de los frecuentes ejemplares de instituciones populares, y la constante experiencia de la falta de seguridad de los estados pequeños de esta clase, no hallamos señales de que se haya hecho ningun esfuerzo para aumentarlos, por medio de la aplicación del principio representativo á lo perteneciente á la legislación ordinaria y á la administración. Todas las democracias de los tiempos antiguos y modernos han sido ciudades, en que cada ciudadano poseia y ejercia en persona una parte del poder supremo. Si la ciudad hacia conquistas, las provincias sometidas no gozaban de ningun derecho político, á menos que por un favor especial no se les concediese la libertad de la ciudad conquistadora; y los derechos que así se les conferian, podian tan solo poseerse asistiendo personalmente en la ciudad. Aun en la misma Roma, donde el inconstante espíritu del pueblo, hizo que se recurriese sucesivamente á casi todas las formas imaginables de gobier-

no; donde la rápida estension del territorio de la república hubiera hecho tan esencial y conveniente el sistema representativo, y donde la costumbre de elegir magistrados ejecutivos pudo haberlo sugerido naturalmente, jamas se echó mano de él, para los fines jenerales de la lejislacion. Uno de los dos cuerpos lejislativos que dirijian el gobierno, recíprocamente independientes, y con la armonía que de tal composicion era de esperar, consistía de los ciudadanos *en masa*, y el otro de los encargados del poder ejecutivo, quienes al espirar el tiempo de su servicio tomaban sus asientos en el senado por el resto de sus vidas, en virtud de los empleos que habian desempeñado. Aunque hacía el fin de la república se daba frecuentemente á los habitantes de las provincias el derecho de ciudadanía, jamas lo ejercieron por medio de diputados. La asamblea de los Anficiones y otras de esta suerte, que manejaban lo concerniente á las confederaciones de los estados independientes, tan comunes en la antigüedad, en algo se semejan al principio de representacion, del modo en que existe entre nosotros; pero esta semejanza, tiene mas de aparente que de real. Dichos consejos se parecian mas á los congresos de embajadores que á veces se forman en Europa, que á nuestras asambleas lejislativas. Han llevado á efecto grandes cosas, pero jamas pusieron en accion el principio de la representacion, aplicándolo al objeto principal del gobierno. El

jérmén de este gran descubrimiento, ha sido la introduccion de los diputados de las ciudades en los estados ó asambleas jenerales de la Europa moderna. Aunque hacian un papel muy inferior en dichas asambleas, y aunque las mismas asambleas ejercian una porcion muy limitada del poder lejislativo, no podemos sin embargo negar, el que en la parte popular de estas corporaciones, hemos descubierto los toscos elementos de la doctrina moderna de representacion. Estos elementos se desenvolvieron mas ó menos en algunas partes de Europa, y especialmente en Inglaterra, donde se aplicó por algun tiempo, este principio, de un modo puro y perfecto, en tiempo de la república; pero como el gobierno se hallaba entónces en un estado de revolucion, no tuvo por un solo momento una existencia real y establecida. Diferentes veces se aplicó este principio en Inglaterra, y en todos los gobiernos de Europa en jeneral, conbinado con otros de un carácter opuesto; lo que neutralizó en gran manera su influencia. Las mismas causas que ocasionaron la aparicion temporal de una forma pura de representacion en Inglaterra, la introdujeron de un modo mas favorable en las colonias inglesas, que ahora constituyen los Estados Unidos. En este pais no existian elementos políticos de una tendencia opuesta, esceptuando los derechos imaginarios de la corona; y cuando se arrinconaron estos, nada impidió el que el principio re-

presentativo mostrase su sencillez natural, y desplegase toda su fuerza y virtud. De este modo se ha descubierto por fin su verdadero valor. Aunque la idea parezca ahora obvia, no se dedujo, segun hemos visto, de un razonamiento jeneral, ni la enjendró de un golpe una feliz inspiracion. Ninguna edad ni nacion puede abrogarse el mérito esclusivo de su invencion, y mucho menos un individuo, aunque para este pais solamente estaba reservado el mostrar por primera vez sus gloriosos resultados. Nació de los rudos elementos, orijinalmente destinados al cumplimiento de otros objetos; mas con el discurso del tiempo, y á fuerza de sucesos diversos, se modificó y tomó la figura en que ahora se presenta. Se estuvo madurando por siglos enteros en Europa, y jamas se hubiera perfeccionado, á no haberse descubierto un nuevo mundo, en donde brotó y se estendió libremente, hasta que ha tomado su forma natural. Aun ahora, y en esta misma nacion, cuyo suelo fertiliza, y donde refrezca el aire que respiramos, apenas conocemos su verdadero carácter y valor. Aceptamos los favores que esparce entre nosotros como dones comunes de la Providencia, sin persibir y apreciar distintamente la causa inmediata de que nos proceden. Cuando lo háyamos estudeado y comprendido mejor, acaso podrémos derivar de él un provecho todavia mayor.

VARIEDADES.
Correo de la Europa.—Periódico frances.—Noticias de Suiza.

Las asambleas populares continúan en los cantones radicales. Es verdad el decir, que existe ahora en Suiza una masa considerable de patriotas nomades, directores, autores ó comparsas de reuniones políticas que se vuelven á encontrar habitualmente en todas las reuniones, para hacer en ellas el mismo papel. Las últimas juntas de este jénero en el canton de Berna, han tenido esto de notable, que una parte de los asistentes estaban armados y como listos para entrar en campaña.

Uno solo de nuestros cantones, el de Nenchattel, gracias sobre todo al protector de la Prusia, goza de una calma profunda. Reyna una cierta fermentacion en el de Saint-Gall, dividido en creencias religiosas tanto como en sentimientos políticos, y en donde los partidos se contrapesan. Allí, así como en Zurich, y en el resto de la Suiza, la agitacion se halla en parte fomentada por individuos pertenecientes á la jóven Alemania. Unos radicales venidos en bastante número de la ciudad de Constanca, han asistido y aun perorado en la asamblea popular tenida hace poco tiempo en Untertraye.

LUCERNA 6 de febrero de 845.

El gran consejo se ha ocupado en su sesion de ayer de la gran cuestion de los jesuitas. El consejo ejecutivo ó pequeño consejo, se ha

pronunciado porque la educacion de la juventud le fuese confiada, y él habia redactado en este sentido instrucciones y mandatos imperativos para los Diputados á la Dieta.

Despues de una discusion muy viva, en la cual 39 oradores han sido oídos, la proposicion del gobierno ha sido rechazada por mayoría de 103 votos contra 95. De consiguiénte las nuevas actas contenian: *Que los jesuitas deben ser expulsados.* El canton de Lucerna será invitado á alejar á los miembros de esta órden, y se tomarán medidas para que en adelante los jesuitas no sean admitidos en ninguna parte del territorio de la confederacion helvética.

La gazeta de Zurich, publica dos peticiones cubiertas con 18,251 firmas, dirigidas el 18 y 31 de enero al gran consejo por hombres que se declaran católicos sincéros, para protestar contra lo que ha pasado en Lucerna. En esta peticion, la espulsion de los jesuitas se halla presentada, como el único medio de mantener la paz y la buena inteligencia en los diferentes Estados de que se compone la Suiza y de precaver el azote de la guerra civil.

El consejo del canton de Selcure que es enteramente católico acaba de adoptar despues de dos dias de los debates mas animados por una mayoría de 67 votos contra 22, la

resolucion del consejo de Estado; que se dirige á que la diputacion vote en el seno de la dieta para que todos los cantones que tienen jesuitas, sean obligados á espelerlos sin dilacion.

En Jinebra se ha hecho una gran subscripcion para comprar un magnifico reloj y obsequiar con él al Sor. Eujenio Sue, por su obra contra los jesuitas, titulada: *El Judío Errante.*

En Béljica cuyo gobierno ha tolerado á los jesuitas, se ha hecho igualmente una subscripcion para una sobervia estatua, erijida al autor de la misma obra. A este efecto los subscriptores han mandado estatuarios á París, para tomar la imagen por la misma persona del Sor. Sue.

Se sabe positivamente que el empeño tan grande que el Sor. Aycinena en Guatemala ha tomado á favor de los jesuitas, no proviene de otra cosa, que de la promesa que le ha hecho el Conde de Hompech de hacerlo nombrar obispo, si conseguia la introduccion de la compania en Centro-América.

AVISO,

Con gran sentimiento de los editores, tendrán que suspender la publicacion de este periodiquito, al concluir el primer trimestre, porque por desgracia la subscripcion hasta ahora, no alcanza á costear su impresion.—L. L. EE.

San Salvador Junio 14 de 1845—

En la imprenta *Industria—Centro—Americana.*